



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MDCC

Cerro Colorado, 17 de junio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCC de fecha 15 de junio del 2023 y la Ordenanza Municipal 584-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el principio de legalidad, en el que se sustenta el procedimiento administrativo, contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el primer párrafo del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCC del 15 de junio del 2023, se designó a partir del 14 de junio del 2023 a la Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Ordenanza Municipal 584-MDCC, Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado publicada el 21 de mayo del 2024, se aprobó el cambio de denominación de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas a Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta.

Que, acorde a lo expuesto, estando a las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDCC de fecha 15 de junio del 2023, con eficacia anticipada al 22 de mayo del 2024, en el extremo de la denominación del cargo de confianza de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, debiendo en adelante ser denominado como **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

